ACTA DE EVALUACIÓN Nº56/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" 306.022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciséis; siendo las 09:46 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 309/16; de fecha 09 de junio de 2016, para la evaluación de la oferta presentada correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 15/16,** para la contratación de servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Escaleras Mecánicas del Edificio Central" – ID: 306.022.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios quienes conforman el Comité de Evaluación:
SR. ADAL JELSGAARD, REPRESENTANTE TÉCNICO DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA CRA
SR. DIEGO MECHETTI, REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica de Fecha 04/07/2016
c. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 05/07/2016.
d. Antecedentes del llamado
e. Oferta de la empresa: **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta, en el cual se detalla que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L** es la única oferente que participa en la presente licitación.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de la Oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Adal Jelsgaard

DIEGO MARTIN MECHETTI
Jefe Interino
Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº56/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" 306.022

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de la propuesta:

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento **HOLLER INGENIERIA S.R.L** (constancia del SIPE Nº 1407106) Folio Nº 16
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE (SIPE)** *Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.*
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE (SIPE)** *Son suficientes, están amparadas por los documentos societarios*
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE** El formulario se encuentra debidamente completado y firmado. (Folio 3 al 6)
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**NO CUMPLE** La póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE (SIPE)** Se encuentra debidamente extendida y firmada.

Con referencia a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, es oportuno traer a colación lo señalado en el pliego de bases y condiciones, que en su punto 10.7 – Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta expresa: *"**El plazo de la validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta Será de 120 (Ciento Veinte) días calendario a ser contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14".*** que según datos publicados en el Sistema Informático de las Contrataciones Públicas, dicha etapa se inició a las 09:40 del día 04/07/2016

Del mismo modo el Art. 16 de la Resolución DNCP Nº 1408/14, que versa sobre la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, expone en uno de sus párrafos que: ***"...La fecha de emisión y de vigencia de la garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos del PBC o carta de Invitación. La fecha de vencimiento dependerá de la validez que este indicada en el PBC o Carta de Invitación...".***

Se trae a la vista la **Póliza Nro. 18.1508.0011494.0000**, emitida por la **Aseguradora Paraguaya SA. (ASEPASA)** en fecha 30/06/2016, cuya Vigencia es desde las 12:00 hs. de 04/07/2016.

El Código Civil Paraguayo en su Art. 1562 señala que: "***...La responsabilidad del Asegurador comienza desde la veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, <u>salvo pacto en contrario...".</u>***

Dado que el contrato de Seguro prevé el inicio de la cobertura desde las 12:00 hs. del día 04/07/2016, a criterio de este Comité, la citada garantía no se encuentra debidamente extendida.

Es oportuno traer a colación lo señalado en el Artículo 60, del Decreto 21.909/03, el cual en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: *"... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...)* ***1.La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...".***

DIEGO MARTIN MECHETTI
Jefe Interino
Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A.

Adal Jelsgaard

ACTA DE EVALUACIÓN Nº56/16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" 306.022

Por ende, los miembros del Comité proceden a descalificar la propuesta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L,** debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, no cumple con la vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo expuesto precedentemente, los miembros del comité, sugieren declarar desierto el presente llamado, de conformidad al Art. 30 – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** que señala en su Inc. **b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".**

Finalmente, en fecha **18/07/2016**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. DIEGO MECHETTI

Sr. ADAL JELSGAARD